

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintinueve (29) de mayo de dos mil quince (2015)

Radicado:	05001 33 31 004 2011-00271 00
Acción:	LABORAL
Demandante:	ORLANDO DE JESUS BEDOYA ECHAVARRIA Y OTRA
Demandado:	NACION- MINDEFENSA – POLICIA
Asunto:	ACLARA EJECUTORIA

Consta en el expediente de folios 166 a 168, solicitud que hace el apoderado de la parte actora, en el sentido de que se aclare la fecha de la ejecutoria de la sentencia del 4 de febrero de 2012, toda vez, que en la constancia expedida con la primera copia, se anotó que esta había quedado en firme el 5 de marzo de 2013, siendo esta calenda anterior a la fecha de realización de la audiencia de conciliación, que fue el día 17 de abril de 2013.

Respecto de lo anterior, y una vez verificadas las actuaciones contentivas en el rubro, se logra evidenciar que efectivamente si existe una diferencia en las fechas, por tanto a ello, es que se ordena adicionar la constancia de ejecutoria, describiendo que la ejecutoria de la sentencia fue día 17 de abril de 2013, momento en el cual se llegó a un acuerdo conciliatorio entre las partes.

Por secretaría, expídase constancia aclaratoria de la ejecutoria de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **01 DE JUNIO DE 2015** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

JUAN DAVID ISAZA MARIN
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CONSTANCIA ACLARATORIA.

El suscrito secretario de este Despacho hace CLARIDAD, respecto a la ejecutoria de la sentencia emitida dentro del proceso de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL seguido en favor de ORLANDO DE JESUS BEDOYA ECHAVARRIA y GLADYS MARGARITA AGUIRRE SOTO en contra de la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICIA NACIONAL, la cual fue emitida el día 04 de febrero de 2013, notificada por edicto fijado el 15/02/2013 desfijado el 19/02/2013, con fecha de celebración de audiencia de conciliación de que trata el art. 70 de la ley 1395 de 2010 el día 17 de abril de 2013.

Por tanto a lo expuesto la sentencia aludida quedó ejecutoriada el día 17 de abril de 2013, fecha en la cual se llegó a un acuerdo conciliatorio entre partes.

Dada en Medellín a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil quince (2015), en constancia firma.

**JUAN DAVID ISAZA MARIN
SECRETARIO**